

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

Definir la política de transparencia del Ministerio mediante el desarrollo del mapa de las políticas sociales y la implementación de mecanismos de acceso directo de los/as ciudadanos/as mediante las nuevas tecnologías.

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal de la política de integridad y transparencia en el Ministerio.
2. Oficiar como Enlace de Integridad en el Ejercicio de la Función Pública del Ministerio, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 650/19 y la Decisión Administrativa N° 797/19.
3. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
4. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.
5. Recibir e investigar denuncias que hicieran particulares o agentes públicos sobre posibles hechos de corrupción relacionados con su ámbito de competencia, y promover de oficio la investigación de posibles hechos que llegaren a su conocimiento.
6. Proyectar propuestas normativas, programas y acciones de cualquier tipo dirigidos a adoptar en el ámbito de la Jurisdicción políticas de integridad y ética pública, rendición de cuentas, gobierno abierto, acceso a la información, transparencia y prevención de la corrupción, así como para mejorar y fortalecer las existentes.
7. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, un sistema de monitoreo que permita reforzar las capacidades de detección de posibles violaciones a las normas de ética pública, transparencia e integridad y efectuar, en el ámbito ministerial, el monitoreo del

cumplimiento de las observaciones efectuadas por los órganos de control en materia de transparencia e integridad.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS BARRIALES**

**DIRECCIÓN DE ACCESO AL SUELO URBANO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover el acceso al suelo urbano de las familias asentadas en barrios populares y áreas vulnerables, a través de la regularización dominial y la producción de suelo urbanizado a precios accesibles, de manera sostenida en el tiempo y atendiendo al crecimiento poblacional.

**ACCIONES:**

1. Gestionar, monitorear, administrar y mantener el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP) en el proceso de integración urbana.
2. Promover la seguridad en la tenencia y participar en el diseño e implementación de estrategias de regularización dominial para las familias que viven en los barrios populares.
3. Fomentar la generación de suelo urbano y una adecuada disponibilidad de tierras para una eficiente gestión de los programas de integración social y urbana de los barrios populares, en coordinación con la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) y demás organismos estatales con competencia en la materia.
4. Promover el fortalecimiento institucional de provincias, municipios y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la generación de propuestas de instrumentos de gestión del suelo vinculado a barrios populares.
5. Colaborar con la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), para mantener actualizado el inventario catastral y dominial de barrios, cuya función principal es contener la documentación catastral y dominial de los bienes inmuebles incluidos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP).
6. Colaborar y proponer cursos de acción para el abordaje y ejecución de las expropiaciones establecidas por la Ley N° 27.453 así como de las transferencias de inmuebles de titularidad provincial, municipal y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS BARRIALES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes de urbanización de los barrios populares, informales y áreas vulnerables y coordinar las acciones necesarias para su realización.

Ejecutar acciones y estrategias de promoción del desarrollo territorial a través del trabajo conjunto entre los actores públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil.

#### ACCIONES:

1. Gestionar la implementación de los planes de urbanización de los barrios populares, informales y áreas vulnerables.
2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar proyectos de infraestructura básica, equipamiento comunitario y espacios libres y públicos, que tengan por finalidad la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental y la producción popular del hábitat en el marco de los procesos de integración socio-urbana, en el ámbito de su competencia.
3. Gestionar acciones para la vinculación y desarrollo socio-productivo de las comunidades involucradas en los proyectos de integración socio-urbana vinculados con barrios populares, informales y áreas vulnerables.
4. Coordinar acciones con entidades públicas y privadas, provincias, municipios, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, organizaciones de la sociedad civil y cooperativas para la extensión de redes de servicios públicos, equipamiento comunitario y toda otra actividad necesaria en el marco de los procesos de integración socio-urbana, en el ámbito de su competencia.
5. Participar en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
6. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, acciones para el acompañamiento técnico de las obras, desarrollo humano y fortalecimiento comunitario en el marco de los procesos de integración socio-urbana.
7. Asistir y colaborar con las provincias, municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la elaboración de proyectos urbanos integrales que contemplen el ordenamiento y planificación territorial, promoviendo asimismo su fortalecimiento en los asuntos inherentes al área de su competencia.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS BARRIALES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIO-COMUNITARIO**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar programas y proyectos tendientes al desarrollo humano integral para el pleno ejercicio de los derechos individuales y socio-comunitarios en los barrios populares y áreas vulnerables.

Gestionar planes de acción en todos los barrios populares y áreas vulnerables que tengan como principal objetivo fomentar y fortalecer la organización comunitaria y la participación directa de los actores locales en los procesos de integración socio-urbana.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar, planificar y coordinar programas educativos, culturales, deportivos y laborales para la población residente en barrios populares y zonas vulnerables, a través de estrategias y acciones que promuevan el desarrollo humano e inclusión social, en coordinación con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional, de la sociedad civil y la comunidad.
2. Instrumentar mesas de concertación para la resolución de problemas de acceso al hábitat con la participación de la comunidad, organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Fortalecer la organización y participación comunitaria en lo referente al ámbito de actuación de la Subsecretaría.
4. Gestionar proyectos para el desarrollo socio-productivo de las comunidades en el marco de los procesos de integración socio-urbana y según las necesidades de cada región.
5. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, proyectos de fortalecimiento institucional para las organizaciones sociales y cooperativas vinculadas al hábitat y otros grupos asociativos de la economía popular.
6. Coordinar acciones con las áreas del ESTADO NACIONAL, estados provinciales, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipios que correspondan a proyectos especiales que hagan a las funciones específicas de la Subsecretaría.
7. Relevar, sistematizar y procesar información propia o producida por otros organismos enmarcada en acciones orientadas al desarrollo humano integral y comunitario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Planilla Anexa al Artículo 4°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.